



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0061871/2014

CÓRDOBA, 14 NOV 2016

VISTO:

La Resolución 5/16 del Instituto de Hematología y Hemoterapia (fs. 95/97) que aprueba los respectivos órdenes de méritos elaborados por el tribunal interviniente en el concurso interno de antecedentes y oposición llevado a cabo para la cobertura de los siguientes cargos del agrupamiento Asistencial vacantes en la planta de personal nodocente de esa dependencia y convocado por Resolución Rectoral 629/16 (fs. 36/37) y su rectificatoria 793/16 (fs. 39):

- 2 (dos) cargos categoría Seis (inicial), subgrupo A (Cód. 3666/7A)
- 1 (uno) cargo categoría Siete (inicial), subgrupo C (Cód. 3667/7C)
- 2 (dos) cargos categoría Siete (inicial), subgrupo D (Cód. 3667/7D)

CONSIDERANDO:

Que, no existiendo en estos obrados constancia de impugnación alguna, atento los plazos, la Resolución IHH 5/16 se encuentra firme;

Lo expresado por la Dirección General de Personal a fojas 101;

El Dictamen 59.464 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 102/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, la Ord. HCS 7/12 y el Acta Paritaria 13,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

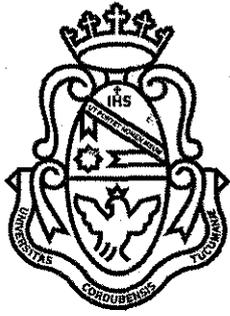
ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso en el Instituto de Hematología y Hemoterapia al personal que se menciona a continuación en el cargo inicial del agrupamiento Asistencial y subgrupo que en cada caso se detallan:

Subgrupo A:

- 1) Téc. HUGO ALEJANDRO SANABRIA GALARZA (Leg. 45.672), categoría Seis (Cód. 3666/7A)
- 2) Sra. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI (Leg. 45.454), categoría Seis (Cód. 3666/7A)

Subgrupo C:

- 1) Srta. CARINA ANDREA LUNA (Leg. 45.147), categoría Siete (Cód. 3667/7C)



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0061871/2014

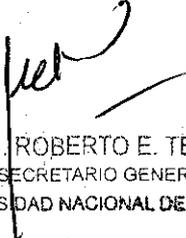
Subgrupo D:

- 1) Srta. VERÓNICA IVANA BENENCIO (Leg. 45.718), categoría Siete (Cód. 3667/7D)
- 2) Sr. FERNANDO GABRIEL DOMÍNGUEZ (Leg. 45.833), categoría Siete (Cód. 3667/7D)

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO G. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2157